



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO CCO-N-25-35-2508-020

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO CCO-N-25-35-2508-020, PARA LA PRESTACIÓN DE LA PARTIDA DIEZ.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CAMAS HOSPITALARIAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, (SUBPARTIDA 10.2, DELEGACIÓN 36), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR LA DRA. PATRICIA SOTO MÁRQUEZ, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, EL C. ARMANDO NERIA VICTORIA (PERSONA FÍSICA), EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARA “EL PROVEEDOR”, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. CON FECHA 27 DE ENERO DE 2025, “LAS PARTES” CELEBRARON EL CONTRATO CCO-N-25-35-2508-020, CUYO OBJETO CONSISTE EN LA PRESTACIÓN DE LA PARTIDA DIEZ.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CAMAS HOSPITALARIAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, (SUBPARTIDA 10.2, DELEGACIÓN 36), CON UNA VIGENCIA DEL 28 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, EL CUAL EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “CONTRATO”.

II. EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL “CONTRATO”, “LAS PARTES” ACORDARON QUE DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO PODRÍA SER MODIFICADO DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS..

III. A EFECTO DE INCREMENTAR EL 20% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, “EL INSTITUTO” A TRAVÉS DE SU ÁREA CONTRATANTE, CON OFICIO NÚMERO 35.90.01.140100/6286/2025 DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2025, SOLICITÓ A “EL PROVEEDOR” SU CONSENTIMIENTO PARA LA MODIFICACIÓN DE “EL CONTRATO” INCREMENTANDO \$678,100.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIEEN PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO I.V.A., DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, PARA QUE SE PRESTEN DENTRO DEL PLAZO ORIGINALMENTE CONVENIDO, MANTENIÉNDOSE EL PRECIO Y FORMA DE PAGO ESTIPULADOS EN EL “EL CONTRATO”, SIN QUE EL AUMENTO PROPUESTO REBASE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP) Y 91 DE SU REGLAMENTO.

DICHA PETICIÓN FUE ACEPTADA POR “EL PROVEEDOR”, MEDIANTE EL ESCRITO DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2025.

DECLARACIONES

I. “EL INSTITUTO” DECLARA QUE:

1.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN





DEL SEGURO SOCIAL COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. ADEMÁS, ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2 CONFORME A LO DISPUESTO POR LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **44,819**, DE FECHA **27 DE DICIEMBRE DE 2023**, PASADA ANTE LA FE DE LA **MAESTRA OLGA MERCEDES GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO**, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **95**, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.3.16 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA **DRA. PATRICIA SOTO MÁRQUEZ**, TITULAR Y APODERADA LEGAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, ES LA SERVIDORA PÚBLICA QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

I.3 COMPARECE A LA FIRMA DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, EL ADMINISTRADOR DE "EL CONTRATO", EL **ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS**, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

I.4 CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA PARA HACER FRENTE A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, AUTORIZADA MEDIANTE EL **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO**, CON NÚMERO DE **SOLICITUD 0000010401-2025**, DE FECHA **02 DE SEPTIEMBRE DE 2025**, CORRESPONDIENTE A LA CUENTA FINAT **51351005**.

II. "EL PROVEEDOR", DECLARA QUE:

II.1 ES UNA PERSONA FÍSICA, DE NACIONALIDAD MEXICANA LO QUE ACREDITA CON EL ACTA DE NACIMIENTO **NÚMERO 175, OFICIALÍA 0024, LIBRO 2**, EXPEDIDA Y CERTIFICADA POR LA C. DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO CIVIL A LOS 22 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL 2023.

III. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

III.1 ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO A EFECTO DE MODIFICAR LA **CLAUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO**, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 74 DE LA LAASSP Y 91, PÁRRAFO PRIMERO DE SU REGLAMENTO.

III.2 SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, MISMA QUE ESTÁ DEBIDAMENTE ACREDITADA, SIN QUE EXISTA MODIFICACIÓN, REVOCACIÓN O LIMITACIÓN ALGUNA QUE MANIFESTAR.

III.3 EN ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, NO SE REALIZAN MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS O BENEFICIOS A "EL PROVEEDOR" COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.





EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" ACUERDAN MODIFICAR LA CLAUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO, A EFECTO DE INCREMENTAR EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO AL 20%, COMO SE OBSERVA A CONTINUACIÓN:

DICE: "EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$1,356,200.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y UN MONTO MÁXIMO DE \$3,390,500.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

PARA QUEDAR COMO SIGUE: EN VIRTUD DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE, SE INCREMENTA EL MONTO MÁXIMO ORIGINALMENTE PACTADO EN UN 20%, EQUIVALENTE A \$678,100.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO I.V.A., QUEDANDO EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO EN LA CANTIDAD DE \$4,068,600.00 (CUATRO MILLONES SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. LO ANTERIOR BAJO LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS, TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.

ASÍMISMO, FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LOS SIGUIENTES ANEXOS:

ANEXO 1.- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

ANEXO 2.- JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, INTEGRADA POR LA DOCUMENTACIÓN EMITIDA POR EL ÁREA REQUIRENTE Y EL ÁREA CONTRATANTE EN LA QUE SE DETALLAN LAS CAUSAS QUE ORIGINAN EL INCREMENTO AL MONTO DEL CONTRATO.

ANEXO 3. ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE CONVENIO MODIFICATORIO POR PARTE DEL PROVEEDOR.

ANEXO 4.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO MODIFICATORIO.

SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR EL ENDOSO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE A LA PÓLIZA DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, MISMA QUE DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

TERCERA. - "LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE, SALVO LO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO, NO SE MODIFICA, ALTERA O NOVA EN FORMA ALGUNA LO ESTIPULADO EN EL "CONTRATO", POR LO QUE SUBSISTEN EN SUS ALCANCES Y EFECTOS LEGALES LAS DECLARACIONES, CLÁUSULAS Y ANEXOS DEL QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

CUARTA. - "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, NO MEDIA ERROR, DOLO, LESIÓN, VIOLENCIA, MALA FE, NI VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO O NULIFICARLO PARCIAL O TOTALMENTE.





POR LO EXPUESTO, "LAS PARTES" MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES CON LAS MODIFICACIONES PACTADAS Y ENTERADAS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, LO RATIFICAN Y FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE EN LAS FECHAS ESPECIFICADAS.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DRA. PATRICIA SOTO MÁRQUEZ	TITULAR Y APODERADA LEGAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL	SOMP681002342
ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	MIBJ700426US4

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
C. ARMANDO NERIA VICTORIA (PERSONA FÍSICA)	NEVA731202PW0

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO CCO-N-25-35-2508-020-1 DEL CONTRATO CCO-N-25-35-2508-020 DE LA PRESTACIÓN DE LA PARTIDA DIEZ.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CAMAS HOSPITALARIAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, (SUBPARTIDA 10.2, DELEGACIÓN 36), QUE CELEBRAN EN 4 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" Y "EL PROVEEDOR". "LAS PARTES" MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LAS FECHAS ESPECIFICADAS.



kPm9CWxSw1j0IGRXWR8uuKyo8YrO/RShZ7r5xuTsTazz1E5w78KSKR4htvUcHvWvSsqWVQy0JFumIZsnhGvKxdzoW+a4/LXFBiNJrrAbULt/y1rhOXp7GCgnAUUmKW0cCFcONZRBtc111VBs9kXGexDgMpgCxuUb
3ysNSYBozXV0y349mLAmWXL7QDan2jBZft1T5mEMoWL16Cz+nmo1rnSVGmoSO7miLmbt2AY7Iz8WamYIVqwxOLgOcgVPP3p1Cyq2VRMLHTLbTUD3O/8sCx1rjUrfES8+/5+n6n87Io3YgQ0pNT2bz8ZL8ZCGwrW
k3PnQ9cM3y2UWNMkZjfOoA==



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES



ANEXO 1

CONVENIO: CCO-N-25-35-2508-020-1



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000010401 - 2025

Dependencia Solicitante: D0036 Delegación DF Noreste
CCO División de Conservación
36510001 M SUBDELEGACION CENTRO Y TEATR

Descripción:

Servicio: C. EQ. MED. MEC. FLU E INS.

Fecha Impresión: 02/09/2025 Fecha Validación: 02/09/2025

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 786,596.00 51351005 3540101 INST.REP.MANT. EQ. INST. MÉD

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	362.6	0.0	424.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 786,596.00
SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 MN

Arq. Joel Ulises Miranda Banillas

Autorizó

Enc. de Depto de Conservación y Servs. Generales OOAD DFNTE



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES



ANEXO 2

CONVENIO: CCO-N-25-35-2508-020-1



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Departamento de Conservación**

Of. N° 35.90.01.140100/6286/2025
Ciudad de México, a 11 de noviembre de 2025

**C. Armando Neria Victoria
Presente**

Me permito dirigirme a usted en mi carácter de Administrador del contrato CCO-N-25-35-2508-020 derivado de la licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR016-N-18-2025, relativa al Mantenimiento preventivo y correctivo a camas hospitalarias delegación 36 para este Órgano de Operación Desconcentrada Norte del Distrito Federal, en la cual su representada resultó adjudicada conforme al fallo emitido, estableciéndose la vigencia del contrato a partir del día natural siguiente a dicha resolución y hasta el 31 de diciembre de 2025.

En seguimiento a la ejecución de dicho contrato y derivado de las necesidades institucionales para garantizar la continuidad en la presentación de los servicios de Mantenimiento preventivo, se ha determinado la conveniencia de ampliar el monto del contrato. Lo anterior, con el propósito de evitar afectaciones en la operatividad de las áreas usuarias, así como prevenir interrupciones que pudieran impactar de manera negativa la atención de los derechohabientes.

En ese sentido, y en estricto apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 91 de su reglamento, que facultan la modificación de los contratos en casos justificados y previa conformidad de las partes, este Órgano de Operación Desconcentrada considera procedente la celebración de un Convenio de Ampliación por monto al contrato antes citados hasta el 31 de diciembre de 2025. Por lo anterior, y en virtud de la normatividad aplicable, solicito de la manera más atenta se sirva emitir su anuencia expresa y por escrito, a fin de contar con la autorización necesaria para llevar a cabo las gestiones administrativas y jurídicas correspondientes para formalizar la modificación propuesta.

El incremento propuesto es por la cantidad de \$ 678,100.00 (Seiscientos setenta y ocho mil cien pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado, bajo las mismas características y condiciones establecidas en el contrato referido, conforme lo establece el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y servicios del Sector Público y 91 de su reglamento.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva al presente, reitero la disposición de esta Administración de Contrato para cualquier aclaración o información adicional que considere necesaria, quedando en espera de su respuesta en los plazos y términos que la normativa establece.

Sin más por el momento le envío un saludo.

Atentamente

Arq. Joel Ulises Miranda Barillas

Enc. del Departamento de Conservación y
Servicios Generales

CRR/mpa
Autorización mediante
Oficio 35 90 01 100 100/2025/48

*Recibi Original.
12/ Nov / 2025*



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C. P. 07760, CDMX. Tel. (55) 5333 11 00, Ext. 15139.
www.imss.gob.mx



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Departamento de Conservación**

Of. N° 35.90.01.140100/5419/2025
Ciudad de México, a 10 de noviembre de 2025

Arq. Joel Ulises Miranda Barillas
Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales
PRESENTE

Me refiero al contrato CCO-N-25-35-2508-020 (contrato primigenio), suscrito entre este Instituto y la persona física ARMANDO NERIA VICTORIA relativo a la presentación del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos a camas hospitalarias Delegación 36, para cubrir las necesidades del 28 de enero al 31 de diciembre del 2025.

Al respecto le informo que, considerando los servicios devengados, el comportamiento del gasto y cantidad de servicios promedio mensuales, se determina que el importe máximo previsto en dicho contrato primigenio no alcanzará para satisfacer las necesidades y garantizar la continuidad del servicio en comento, por lo que resulta indispensable ampliar un 20% el monto máximo del instrumento legal, se adjunta el análisis del comportamiento antes referido.

El incremento propuesto es la por la cantidad de \$ 678,100.00 (seiscientos setenta y ocho mil cien pesos .00/100 M.N.) más impuesto al valor agregado, bajo las mismas características y condiciones establecidas en el contrato referido, conforme lo establece el artículo 74 de la ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y 91 de su reglamento.

Sin otro particular, reciba un saludo.

Atentamente

Ing. Jose Gervacio Araujo
Jefe de Zona 3



DELEGACIÓN NORTE DEL D.F.
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIOS GENERALES

10 NOV 2025

RECIBIDO
DEPTO. DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

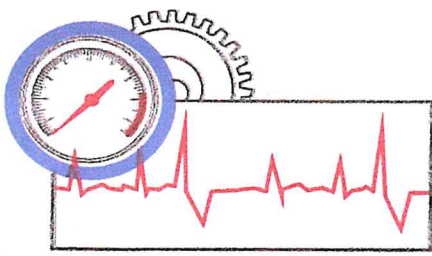


ANEXO 3

CONVENIO: CCO-N-25-35-2508-020-1



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



Instrumentación y Electromecánica

REPARACIÓN DE EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO



DELEGACIÓN NORTE DEL D.F.
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIOS GENERALES

11 NOV 2025

RECIBIDO
DEPTO. DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN

ARO. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS
ENC. DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

AGRADECEMOS SU ATENTA COMUNICACIÓN REFERENTE A LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO CCO-N-25-35-2508-020, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR016-N-18-2025. RECONOCEMOS LA IMPORTANCIA FUNDAMENTAL DE ASEGURAR LA CONTINUIDAD EN LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CAMAS HOSPITALARIAS, CON EL FIN DE EVITAR CUALQUIER IMPACTO NEGATIVO EN LA OPERATIVIDAD Y ATENCIÓN DE LOS DERECHOHABIENTES.

EN RELACIÓN A SU SOLICITUD DE INCREMENTAR EL MONTO DEL CONTRATO, LE CONFIRMAMOS QUE ESTAMOS CONFORMES Y TOMESE LA PRESENTE COMO UNA ACEPTACION EXPRESA POR ESCRITO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL ARTÍCULO 91 DE SU REGLAMENTO. RECONOCEMOS QUE LA AMPLIACIÓN PROPUESTA POR \$ 678,100.00 PESOS, MÁS EL IVA, BAJO LAS MISMAS CONDICIONES DEL CONTRATO ORIGINAL, ES ESENCIAL PARA SATISFACER LAS NECESIDADES INSTITUCIONALES.

APRECIAMOS PROFUNDAMENTE SU DEDICACIÓN Y ESFUERZO EN ESTOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y JURÍDICOS. QUEDAMOS A SU DISPOSICIÓN PARA CUALQUIER ACLARACIÓN O INFORMACIÓN ADICIONAL QUE CONSIDERE NECESARIA, Y ESPERAMOS SU COMUNICACIÓN CON LOS SIGUIENTES PASOS A SEGUIR.

SIN MÁS POR EL MOMENTO, LE ENVIAMOS UN CORDIAL SALUDO.

CIUDAD DE MÉXICO A 11 DE NOVIEMBRE DEL 2025.
A T E N T A M E N T E

C. ARMANDO NERIA VICTORIA
NEVA 731202 PWO
PERSONA FÍSICA